



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1145

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 9042: SENTIDO DE CIRCULACION - MANO ÚNICA DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO. Asignar único sentido de circulación vehicular a las calles General Guido, entre Blanco Encalada y Colectora Acceso Tigre (sentido Este-Oeste), calle Los Olivos, entre Blanco Encalada y Monroe (Oeste-Este), calle Manuel Obarrio entre Blanco Encalada y Eliseo Reclus (sentido Oeste- Este), y la calle Gurruchaga, entre Eliseo Reclus y Blanco Encalada (sentido Este-Oeste).-

DECRETO Nro. 2092/2018: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 6 de noviembre de 2018.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ref.: Expte. N° 6392-J-2017

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2018.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2092
Del 9 de octubre de 2018

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 03 de octubre de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9042 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9042

SENTIDO DE CIRCULACION

Mano Única diversas calles del Partido

ARTICULO 1º.- Asignar único sentido de circulación vehicular a las calles General Guido, entre Blanco Encalada y Colectora Acceso Tigre (sentido Este-Oeste), calle Los Olivos, entre Blanco Encalada y Monroe (Oeste-Este), calle Manuel Obarrio entre Blanco Encalada y Eliseo Reclus (sentido Oeste- Este), y la calle Gurruchaga, entre Eliseo Reclus y Blanco Encalada (sentido Este-Oeste).-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar los cambios de mano que pudieren surgir a los efectos de mejorar el desenvolvimiento vehicular, en la zona comprendida entre las calles Padre Acevedo, Marconi, Blanco Encalada y Colectora Acceso Tigre, debiéndose en tal caso informar tales alternativas a este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Por conducto de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito (Señalamiento Vial), precédase a efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 9 de octubre de 2018

DECRETO NUMERO: **2092**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro. 6392-J-2017 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 9042 con fecha 3 de octubre del corriente año, por la cual se les asigna a distintas calles del Partido de San Isidro – Barrio La horqueta-, sentido único de circulación vehicular;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal Nro. 9042 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi